

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con la devolución del Despacho Comisorio N° 002 del 15 de enero de 2020 diligenciado para resolver la oposición interpuesta. Provea usted.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1943

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: CIPRIANO LÓPEZ OSORIO

Demandada: FORTALEZA MOTORS S.A.S.

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00245-00

Noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, que el Despacho Comisorio N° 002 del 15 de enero de 2020, fue devuelto por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío- para que se resuelva la oposición realizada al secuestro del establecimiento de comercio FORTALEZA MOTORS S.A.S.; no obstante se advierte revisados los documentos allegados, que no se aportó la respetiva acta de diligencia de secuestro, ni la grabación correspondiente, razón por la que se requerirá al Comisionado para que remita las diligencias realizadas en la comisión.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle;**

RESUELVE:

1º.- OFICIAR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío, para que se sirva allegar dentro de los **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación, el Acta y las grabaciones de la Diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio N| 002 del 15 de enero de 2021. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25923bb28b8b40cf6fc7f5029670873659ba5186054c69c3630621f6965cbad**
Documento generado en 08/11/2021 02:55:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>